

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0666-2026-R-UJCM

Moquegua, 19 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de Resolución Rectoral N° 0136-2026-R-UJCM, de fecha 27 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0136-2026-R-UJCM, de fecha 27 de mayo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I", del Servicio Deportivo – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la Resolución; y, en su artículo segundo, elevar al Consejo Universitario, la Resolución para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 30 de abril al 05 de junio de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0136-2026-R-UJCM, de fecha 27 de mayo de 2026;

Que, mediante Expediente N° 01393-R-UJCM, de fecha 09 de junio de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0136-2026-R-UJCM, de fecha 27 de mayo de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0136-2026-R-UJCM, de fecha 27 de mayo de 2026, que resuelve; aprobar, el Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I", del Servicio Deportivo – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la Resolución; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRHH
• UEF
• UJMSG
• UPLA
• LICUA
• UGI
• UBU
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-2026-R-UJCM

Moquegua, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0508-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariáteguino 2026-I", del Programa Servicio Deportivo – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Anual del Servicio Deportivo – Recreación, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 010-2026-SERV.DEPORTIVO-RECREACIÓN-UBU-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, el Prof. Víctor Javier Calderon Byxbee, Encargada del Programa Servicio Deportivo-Recreación, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariáteguino 2026-I", en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Servicio Deporte – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo precisado en el párrafo precedente es fomentar la práctica deportiva y recreativa entre los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui mediante la organización de un torneo institucional que promueva integración, hábitos saludables, trabajo en equipo y participación activa;

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-2026-R-UJCM

Moquegua, 27 de mayo de 2026

Que, mediante Informe N° 0119-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación vía acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I", que corresponde al Servicio Deportivo – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del mencionado Servicio;

Que, mediante Memorando N° 0508-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I", Servicio Deportivo – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello, en virtud de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 01210-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 25 de mayo de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I", del Servicio Deportivo – Recreación, de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en treinta y siete (37) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRH
• UEF
• ULMSG
• UPLA
• UCUA
• USI
• LIBU
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO

PLAN DE TRABAJO
TORNEO DEPORTIVO UNIVERSITARIO MARIATEGUINO
2026-I



I. DATOS GENERALES

ENTIDAD: Universidad José Carlos Mariátegui.

DEPENDENCIA: Vice-Rectorado Académico

UNIDAD: Unidad de Bienestar Universitario

SERVICIO: Deporte y Recreación

CAMPUS: San Antonio UJCM

II. PRESENTACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui, a través de la Unidad de Bienestar Universitario y el Servicio de Deportes y Recreación, organiza el Torneo Deportivo y Recreativo Universitario Mariateguino 2026-I como una actividad institucional orientada a fortalecer la participación estudiantil, la vida universitaria y la integración entre escuelas profesionales.

El torneo se desarrolla en el marco de las actividades institucionales de la universidad y responde a la necesidad de promover espacios saludables, recreativos y formativos que permitan a los estudiantes expresar sus capacidades deportivas, fortalecer la convivencia y consolidar el sentido de pertenencia hacia la comunidad Mariateguina.

La inauguración se realizará el viernes 05 de junio de 2026, a horas 11:30 a. m., en el Polideportivo de la Universidad. Posteriormente se desarrollarán las competencias programadas, iniciando con disciplinas de alta convocatoria y continuando durante la semana según fixture oficial, preferentemente después del horario de clases, la clausura será el viernes 12 de junio del 2026.

III. FINALIDAD

Promover la integración, confraternidad, recreación y participación activa de los estudiantes mediante actividades deportivas y recreativas, fortaleciendo el bienestar físico, emocional y social de la comunidad universitaria.

IV. JUSTIFICACIÓN

La práctica deportiva es un medio formativo que contribuye al desarrollo integral del estudiante universitario, porque favorece la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo, el autocontrol emocional y la convivencia respetuosa. En el contexto universitario, estas competencias complementan la formación académica y fortalecen la participación estudiantil en actividades institucionales.

El torneo se justifica porque brinda a las escuelas profesionales un espacio organizado para integrarse, representar a su comunidad académica y compartir experiencias positivas dentro de la universidad. Asimismo, permite identificar talentos deportivos universitarios que puedan ser considerados para futuras actividades internas, interuniversitarias o de representación institucional.

Desde la gestión de bienestar universitario, la actividad permite promover hábitos saludables, prevenir el sedentarismo y fortalecer el vínculo entre estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades, generando una imagen institucional activa, ordenada y comprometida con el bienestar de su comunidad.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Fomentar la práctica deportiva y recreativa entre los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui mediante la organización de un torneo institucional que promueva integración, hábitos saludables, trabajo en equipo y participación activa.

5.2. Objetivos específicos

1. Incentivar la integración entre escuelas profesionales mediante competencias deportivas y recreativas organizadas.
2. Promover hábitos saludables y trabajo en equipo en la comunidad estudiantil.
3. Identificar talentos deportivos universitarios para futuras actividades de representación institucional.
4. Fortalecer la participación estudiantil en actividades promovidas por la universidad.
5. Impulsar el deporte recreativo universitario como parte de la formación integral del estudiante.
6. Garantizar una ejecución ordenada, segura y documentada del torneo.

VI. ALCANCE Y PARTICIPANTES

El presente plan alcanza la organización, convocatoria, inscripción, inauguración, ejecución de competencias, control disciplinario, premiación, registro de evidencias y cierre documentario del Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I.

Podrán participar estudiantes matriculados de la Universidad José Carlos Mariátegui debidamente identificados con DNI. De manera complementaria, se podrán programar encuentros recreativos o de integración con participación de personal docente y administrativo, especialmente en la disciplina de vóley mixto, según disponibilidad y aprobación de la comisión organizadora.

Grupo participante	Rol dentro del torneo
Estudiantes	Participan como deportistas representantes de sus escuelas profesionales.
Delegados	Representan a cada equipo, presentan relación de participantes y coordinan con la organización.
Docentes y personal administrativo	Participan en actividades de integración o equipos recreativos cuando la programación lo considere.
Autoridades universitarias	Participan en actos protocolares de inauguración, saque de honor y premiación.
Comisión organizadora	Planifica, ejecuta, supervisa y resuelve aspectos no previstos durante el torneo.

VII. DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Las disciplinas deportivas comprenden deportes colectivos e individuales. La programación final podrá ajustarse según número de equipos inscritos, disponibilidad de espacios, horario académico y criterios de seguridad.

Disciplina	Categoría	Tipo	Observación
Fulbito	Varones	Colectiva	Según fixture oficial
Fulbito	Damas	Colectiva	Según fixture oficial
Vóley	Damas	Colectiva	Inicio posterior a la inauguración
Vóley	Mixto	Colectiva	Incluye posibilidad de participación de personal administrativo/docente
Básquetbol	Varones	Colectiva	Según fixture oficial
Básquetbol	Damas	Colectiva	Según fixture oficial
Ajedrez	Varones y damas	Individual	Reglas oficiales adaptadas al torneo universitario

VIII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La organización estará a cargo de la Unidad de Bienestar Universitario, el Servicio de Deporte y Recreación y los docentes responsables de talleres deportivos. Para asegurar una ejecución ordenada se conforman comisiones funcionales con responsabilidades específicas.

8.1. Comisión organizadora central

- Elaborar el plan de trabajo, programa inaugural, fixture y presupuesto.
- Dirigir la convocatoria oficial a escuelas profesionales y delegados.
- Coordinar con autoridades universitarias la inauguración, saque de honor y premiación.
- Supervisar el cumplimiento del reglamento y resolver situaciones no previstas.
- Validar el informe final con evidencias del evento.

8.2. Subcomisiones operativas

Subcomisión	Funciones principales
Inscripción y acreditación	Recibe fichas de inscripción, verifica DNI, consolida equipos y comunica observaciones a delegados.
Fixture y control deportivo	Elabora programación, orden de partidos, llaves, resultados y tabla de avance.
Unidad de Logística	Gestiona campos, balones, mallas, chalecos, mesas, sillas, sonido, hidratación y materiales de apoyo.
Protocolo e inauguración	Ordena delegaciones, conduce ceremonia, coordina himno, palabras, antorcha, juramentación y saque de honor.
Arbitraje y disciplina	Coordina árbitros, aplica reglas adaptadas, valida resultados y atiende reclamos formales.
Salud y primeros auxilios	Instala punto de atención, verifica botiquín, recomienda calentamiento y atiende incidentes leves.
Seguridad y orden	Delimita zonas, controla circulación, evita interferencias en campos y mantiene orden de barras.
UTIC	Registra fotografías, videos, publicaciones, notas informativas y evidencias para el informe final.

8.3. Matriz de responsabilidades

Actividad	Responsable directo	Apoyo	Momento
Convocatoria	UBU / Servicio Deporte - recreación	Escuelas profesionales	Antes de inscripciones
Recepción de equipos	Inscripción y acreditación	Delegados	Cierre antes del fixture
Programa inaugural	Protocolo	Autoridades / UBU/ Serv. Deporte -recreación	05 de junio
Desarrollo de partidos	Fixture y control deportivo	Arbitraje / Seguridad	Según programación
Atención de incidentes	Salud y primeros auxilios	Seguridad / Comisión central	Durante todo el evento
Premiación	Comisión central	Protocolo / Autoridades	Al cierre de cada disciplina o fecha final
Informe final	UBU / Servicio Deporte - recreación	Todas las comisiones	Cierre posterior

IX. INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

Las inscripciones serán gratuitas. Cada escuela profesional podrá inscribir sus respectivos equipos y participantes mediante delegado acreditado. La relación de participantes deberá presentarse dentro del plazo establecido por la organización.

9.1. Requisitos de inscripción

1. Ser estudiante matriculado de la Universidad José Carlos Mariátegui.
2. Presentar DNI para la identificación respectiva.
3. Integrar solo un equipo por disciplina, salvo autorización expresa de la comisión organizadora.
4. Designar un delegado responsable por equipo.
5. Aceptar el reglamento, las decisiones arbitrales y las disposiciones complementarias del torneo.

9.2. Documentos mínimos

- Ficha de inscripción del equipo.
- Relación nominal de participantes.
- Copia simple o registro visual de DNI para verificación interna, de acuerdo con el procedimiento que defina la comisión.
- Teléfono de contacto del delegado.

X. SISTEMA DE COMPETENCIA

El sistema de competencia será determinado según la cantidad de equipos inscritos, disponibilidad de horarios y número de campos habilitados. Los encuentros se desarrollarán bajo reglamento oficial adaptado al carácter recreativo universitario.

Cantidad de inscritos	Sistema sugerido	Criterio operativo
Hasta 4 equipos	Todos contra todos	Permite mayor participación y determina campeón por puntaje.
5 a más equipos	Eliminación simple	Optimiza tiempos y permite semifinal/final. Recomendado para cumplir horarios sin afectar clases.

Cantidad de inscritos	Sistema sugerido	Criterio operativo
Ajedrez	Sistema suizo o round Robin	Se define según número de participantes y relojes disponibles.

En deportes colectivos, la comisión podrá definir duración de partidos, número de sets, tiempos de descanso y criterios de desempate. En ajedrez se aplicarán reglas oficiales vigentes adaptadas al torneo universitario, considerando disponibilidad de tableros y relojes.

XI. PROGRAMA DE INAUGURACIÓN

La inauguración se realizará en el Polideportivo de la Universidad el viernes 05 de junio de 2026. El acto protocolar debe ser breve, ordenado y motivador, priorizando la presencia de delegaciones, autoridades y barras representativas.

Hora	Actividad	Descripción
11:30 a. m.	Concentración de delegaciones	Recepción de equipos de fútbol, vóley, básquetbol y ajedrez.
11:35 a. m.	Ingreso y desfile de delegaciones	Ingreso de equipos, presentación de barras, mascotas representativas y recorrido alrededor del campo deportivo.
11:50 a. m.	Himno Nacional del Perú	Entonación del Himno Nacional del Perú por todos los asistentes.
11:55 a. m.	Palabras de bienvenida	A cargo del coordinador de actividades deportivas y representante de la comisión organizadora.
12:00 hrs.	Discurso de inauguración	A cargo del Rector de la Universidad, quien declara inaugurado oficialmente el torneo.
12:05 hrs	Encendido de antorcha	Símbolo de actividad deportiva, juego limpio, respeto y confraternidad universitaria.
12:10 hrs	Juramentación deportiva	A cargo de estudiantes representantes. Se registra como primer estudiante a Jean Piero Díaz Tejada y se dejan espacios para completar delegados.
12:15 hrs	Saque de honor	A cargo del Vicerrector Académico, Nilton Juan Zeballos Hurtado.
12:20 hrs	Cierre de ceremonia protocolar	Agradecimiento a delegaciones, autoridades universitarias y asistentes.
Desde el inicio hasta el final	Concurso de barras y mascotas	Evaluación de creatividad, orden, respeto y participación.
12:30 a. m.	Inicio oficial del torneo	Inicio de encuentros según programación oficial: vóley damas, vóley mixto y vóley mixto de personal administrativo. Las demás disciplinas continúan según fixture.

XII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma se organiza en tres etapas: preparación, ejecución y cierre. Las fechas pueden ajustarse por disposición de la comisión organizadora, manteniendo como fecha central de inauguración el 05 de junio de 2026 y como fecha de clausura el viernes 12 de junio del 2026 y Premiación.

Etapa	Actividad	Responsable	Fecha/plazo
Preparación	Aprobación del plan de trabajo	Comisión organizadora	Mayo de 2026
Preparación	Convocatoria a escuelas profesionales	UBU / Servicio Deporte - recreación.	Mayo de 2026
Preparación	Recepción de inscripciones	Inscripción y acreditación	Hasta fecha límite definida
Preparación	Consolidación de equipos y delegados	Inscripción y fixture	Previo al 05 de junio
Preparación	Elaboración y difusión del fixture	Control deportivo	Previo al 05 de junio
Preparación	Verificación de campo, materiales y presupuesto	Logística	04 de junio
Ejecución	Ceremonia de inauguración	Protocolo / UBU/ Servicio Deporte – recreación.	05 de junio, 10:00 a. m.
Ejecución	Inicio de competencias deportivas	Control deportivo / árbitros	05 de junio, desde 11:20 a. m.
Ejecución	Desarrollo de fixture durante la semana	Comisión organizadora	Después del horario de clases
Cierre	Premiación por disciplinas	Autoridades / UBU/ Servicio Deporte - recreación.	Según culminación
Cierre	Registro de evidencias y publicación institucional	Imagen institucional	Posterior al evento
Cierre	Informe final del torneo	Comisión organizadora	Semana posterior

XIII. RECURSOS REQUERIDOS

13.1. Recursos humanos

Recurso humano	Función
Equipo de UBU	Coordinación general y apoyo operativo.
Servicio de Deportes y Recreación	Dirección técnica del torneo, fixture y control deportivo.
Unidad de logística y servicios generales	Apoyo técnico, supervisión y orientación deportiva.
Árbitros	Conducción de partidos de fútbol, vóley y básquetbol.
Personal de primeros auxilios	Atención básica ante incidentes.
Personal de seguridad y orden	Control de tránsito interno y zonas de competencia.
UTIC	Registro fotográfico, audiovisual y difusión.

13.2. Recursos materiales

Recurso material	Uso
Trofeos, medallas y diplomas	Premiación y reconocimiento.
Balones de fútbol, vóley y básquet	Ejecución de partidos.

Recurso material	Uso
Mallas de vóley y chalecos	Implementación de campos y diferenciación de equipos.
Tableros y relojes de ajedrez	Ejecución de la disciplina de ajedrez.
Tablero de puntaje	Control visible de resultados.
Agua, vasos y refrigerio básico	Hidratación y atención a participantes.
Gigantografía	Identificación visual del evento.
Papel bond y útiles de oficina	Actas, fichas, fixture y control documental.

XIV. PRESUPUESTO

N.º	Ítem	Cantidad	Costo aproximado
1	Trofeos	6 unidades	S/ 800.00
2	Medallas	50 unidades	S/ 500.00
3	Arbitraje de fulbito y básquet	24 partidos	S/ 300.00
4	Agua en caja	7 cajas	S/ 165.00
5	Chalecos	24 unidades	S/ 240.00
6	Bocaditos	700 unidades	S/ 580.00
7	Gaseosa	30 unidades 1/2Lt.	S/ 90.00
8	Vasitos	500 unidades	S/ 30.00
9	Movilidad	Transporte	S/ 50.00
10	Papel bond	5 paquetes	S/ 75.00
11	Malla de vóley	3 unidades	S/ 90.00
12	Silbato Fox	1 unidad	S/ 40.00
13	Balones de fulbito y vóley	4 unidades	S/ 280.00
14	Relojes de ajedrez	3 unidades	S/ 720.00
15	Tableros de ajedrez	6 unidades	S/ 180.00
16	Tablero de puntaje	2 unidades	S/ 160.00
17	Gigantografía	1 unidad	S/ 200.00
18	Bombines	1 unidad	S/ 40.00
	TOTAL		S/ 4,480.00

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

La seguridad del torneo debe garantizarse desde la preparación del campo hasta el cierre de cada jornada. Las medidas siguientes son de cumplimiento obligatorio para reducir incidentes y asegurar una participación responsable.

1. Verificar el estado del Coliseo Polideportivo, campo de juego, mallas, arcos, tableros y zonas de circulación antes del inicio.

2. Delimitar zonas para delegaciones, barras, mesa de control, primeros auxilios y tránsito de participantes.
3. Contar con botiquín básico, agua disponible y punto de atención visible durante el evento.
4. Realizar recomendación de calentamiento antes de cada encuentro deportivo.
5. Evitar la participación de deportistas con signos de lesión, malestar o condición que ponga en riesgo su salud.
6. Suspender temporalmente el encuentro ante agresiones, invasión de campo, riesgo físico o situación climática/ambiental que afecte la seguridad.
7. Registrar todo incidente en una ficha breve, indicando hora, disciplina, participante involucrado y acción adoptada.

15.1. Matriz básica de riesgos

Riesgo	Nivel	Medida preventiva	Responsable
Caídas o torceduras	Medio	Calentamiento, revisión de campo y control de intensidad.	Primeros auxilios / Serv. Deporte – recreación.
Deshidratación	Medio	Puntos de agua, pausas y recomendación de hidratación.	Logística / Serv. Salud - Tópico
Conflictos entre equipos	Medio	Reglamento claro, control de delegados y árbitros.	Disciplina / Seguridad
Desorden de barras	Bajo a medio	Ubicación asignada y vigilancia preventiva.	Seguridad / Protocolo
Pérdida de materiales	Bajo	Inventario de entrega y devolución.	Logística

XVI. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La difusión institucional debe iniciar antes de la inauguración y continuar durante el desarrollo del fixture. El mensaje central debe resaltar integración, bienestar, identidad universitaria y participación estudiantil.

Momento	Acciones de comunicación
Antes del torneo	Comunicado oficial, afiche digital, invitación a escuelas, difusión de bases y cronograma de inscripción.
Durante la inauguración	Registro de delegaciones, barras, mascotas, antorcha, juramentación y saque de honor.
Durante el fixture	Publicación de resultados, programación diaria, fotografías y mensajes de juego limpio.
Después del torneo	Nota institucional de cierre, publicación de campeones, galería fotográfica e informe final.

XVII. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Dimensión	Indicador	Medio de verificación
Participación	Número de equipos inscritos	Fichas de inscripción
Cobertura	Número de disciplinas ejecutadas	Fixture y actas de resultados
Asistencia	Número aproximado de participantes y asistentes	Registro fotográfico y listas
Cumplimiento	Porcentaje de actividades ejecutadas	Cronograma y reporte de comisión

Dimensión	Indicador	Medio de verificación
	según programa	
Seguridad	Número de incidentes registrados	Ficha de incidentes
Comunicación	Número de publicaciones y evidencias generadas	Redes, fotos, videos y nota de prensa
Cierre	Informe final presentado	Documento de informe final

La evaluación permitirá valorar el cumplimiento de objetivos, la calidad organizativa y la necesidad de mejoras para futuras actividades deportivas universitarias.

XVIII. COMISIÓN ORGANIZADORA

La comisión organizadora estará conformada por la Unidad de Bienestar Universitario, el Servicio de Deportes y Recreación y los docentes responsables de talleres deportivos.

XIX. INFORME FINAL

Al término del Plan “Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I” se elevará el informe que contenga la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Evidencias de cada actividad desarrollada.
- Número de estudiantes alcanzados.
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados

XX. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de inscripción de equipo

Datos	Información
Escuela profesional / área	
Nombre del equipo	
Disciplina	
Categoría	
Delegado responsable	
DNI del delegado	
Celular	
Correo institucional	

Anexo 2. Relación nominal de participantes

N.º	Apellidos y nombres	DNI	Escuela/ciclo	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Anexo 3. Modelo de juramentación deportiva

¿Juran participar en el Torneo Deportivo Universitario Mariateguino, respetando las reglas, practicando el juego limpio, demostrando disciplina, compañerismo, respeto y amor por la Universidad José Carlos Mariátegui? **Sí, juramos.**

Anexo 4. Formato de acta de resultado

Campo	Registro
Disciplina	
Fecha y hora	
Equipo/participante A	
Equipo/participante B	
Resultado	
Ganador	
Observaciones	
Árbitro / responsable	



BASES DEL TORNEO DE VÓLEY DAMAS

UJCM 2026 I

Modalidad: 6 jugadores – Sistema Eliminatorio

I. FINALIDAD

La presente competencia tiene como finalidad promover la integración, confraternidad, recreación y práctica deportiva entre los participantes, fortaleciendo valores como el respeto, disciplina, trabajo en equipo y juego limpio.

II. ORGANIZACIÓN

El campeonato será organizado por la comisión deportiva correspondiente.

III. PARTICIPANTES

- Participarán un total de 7 equipos.
- Cada equipo podrá inscribir:
 - Máximo: 12 jugadores.
 - Mínimo: 4 jugadores.
- Los jugadores deberán pertenecer a la institución.

IV. MODALIDAD DEL TORNEO

El campeonato se desarrollará bajo el sistema eliminatorio simple.

V. REGLAMENTO DE JUEGO

1. Número de jugadores

- Cada equipo jugará con 6 jugadores en cancha.
- Se permitirá hasta 6 suplentes.

2. Duración del partido

- Cada encuentro se jugará al mejor de 3 sets.
- Cada set será de 15 puntos.
- En caso de empate 1-1, se jugará un tercer set definitorio a 15 puntos.

3. Cambios

- Los cambios serán ilimitados.
- Los jugadores podrán ingresar nuevamente al partido.

4. Puntualidad

- Se otorgará una tolerancia máxima de 5 minutos.
- El equipo que no se presente perderá por walk over (W.O.).

5. Uniforme

- Los equipos deberán presentarse con uniforme o camisetas similares.
- El uso de zapatillas deportivas es obligatorio.

VI. SISTEMA DE PUNTAJE

- El equipo ganador del encuentro clasificará a la siguiente fase.

VII. FALTAS Y SANCIONES

- Conductas antideportivas serán sancionadas por la organización.
- Los insultos, agresiones o actos violentos podrán generar expulsión inmediata del campeonato.
- La comisión organizadora podrá aplicar sanciones adicionales según la gravedad del caso.

VIII. PREMIACIÓN

Se otorgará reconocimiento a:

- Campeón.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora. La participación en el campeonato implica la aceptación total de las presentes bases.

BASES DEL TORNEO DE VÓLEY MIXTO

UJCM 2026 I

Modalidad: 6 jugadores – 3 damas y 3 varones obligatorios

I. FINALIDAD

La presente competencia tiene como finalidad promover la integración, confraternidad, igualdad y práctica deportiva entre damas y varones, fortaleciendo valores como el respeto, disciplina, trabajo en equipo y juego limpio.

II. ORGANIZACIÓN

El campeonato será organizado por la comisión deportiva correspondiente.

III. PARTICIPANTES

- Participarán los equipos inscritos según convocatoria.
- Cada equipo podrá inscribir:
 - Máximo: 12 jugadores.
 - Mínimo: 6 jugadores.
- Todos los equipos deberán contar obligatoriamente con participación mixta.
- Los jugadores deberán pertenecer a la institución o grupo autorizado por la organización.

IV. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

- Cada equipo jugará con 6 participantes en cancha. Tres damas, tres varones.
- Ningún equipo podrá iniciar ni continuar el partido sin cumplir esta distribución.
- Los cambios deberán respetar la proporción mixta establecida.

V. MODALIDAD DEL TORNEO

El campeonato se desarrollará bajo el sistema eliminatorio simple.

VI. REGLAMENTO DE JUEGO

1. Duración del partido

- Cada encuentro se jugará al mejor de 3 sets.
- Cada set será de 15 puntos.
- En caso de empate 1-1, se jugará un tercer set definitorio a 15 puntos.

2. Cambios

- Los cambios serán ilimitados.
- Los jugadores podrán reingresar al partido.
- Los cambios deberán respetar siempre la proporción de 3 damas y 3 varones.

3. Puntualidad

- Se otorgará una tolerancia máxima de 5 minutos.
- El equipo que no se presente perderá por walk over (W.O.).

4. Uniforme

- Los equipos deberán presentarse con uniforme o camisetas similares.
- El uso de zapatillas deportivas será obligatorio.

VII. FALTAS Y SANCIONES

- Las conductas antideportivas serán sancionadas por la organización.
- Los insultos, agresiones o actos violentos podrán generar expulsión inmediata del campeonato.
- La comisión organizadora podrá aplicar sanciones adicionales según la gravedad del caso.

VIII. PREMIACIÓN

Se otorgará reconocimiento a:

- Campeón.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora. La participación en el campeonato implica la aceptación total de las presentes bases.

BASES DEL TORNEO DE BÁSQUETBOL

UJCM 2026 I

Categorías: Damas y Varones – Modalidad 5 jugadores

I. FINALIDAD

La presente competencia tiene como finalidad promover la integración, confraternidad y práctica deportiva entre los participantes, fomentando valores como el respeto, disciplina, trabajo en equipo y juego limpio.

II. ORGANIZACIÓN

El campeonato será organizado por la comisión deportiva correspondiente.

III. PARTICIPANTES

- Participarán equipos en las categorías:
 - Básquet damas.
 - Básquet varones.
- Cada equipo podrá inscribir:
 - Máximo: 10 jugadores.
 - Mínimo: 5 jugadores.
- Los jugadores deberán pertenecer a la institución.

IV. MODALIDAD DEL TORNEO

El campeonato se desarrollará bajo el sistema eliminatorio simple.

V. REGLAMENTO DE JUEGO

1. Número de jugadores
 - Cada equipo jugará con 5 jugadores en cancha.
 - Se permitirá hasta 5 suplentes.
2. Duración del partido
 - Cada encuentro tendrá 2 tiempos de 10 minutos.
 - Descanso de 5 minutos entre ambos tiempos.
3. Cambios
 - Los cambios serán ilimitados.
 - Los jugadores podrán reingresar al partido.
4. Puntualidad
 - Se otorgará una tolerancia máxima de 5 minutos.
 - El equipo que no se presente perderá por walk over (W.O.).

5. Uniforme

- Los equipos deberán presentarse con uniforme o camisetas similares.
- El uso de zapatillas deportivas será obligatorio.

VI. SISTEMA DE DESEMPATE

- En caso de empate durante el tiempo reglamentario, se jugará un tiempo extra de 5 minutos.

VII. FALTAS Y SANCIONES

- Las conductas antideportivas serán sancionadas por la organización.
- Los insultos, agresiones o actos violentos podrán generar expulsión inmediata del campeonato.
- La comisión organizadora podrá aplicar sanciones adicionales según la gravedad del caso.

VIII. PREMIACIÓN

Se otorgará reconocimiento a:

- Campeón.

En ambas categorías: damas y varones.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora. La participación en el campeonato implica la aceptación total de las presentes bases.

BASES DEL TORNEO DE FULBITO DAMAS Y VARONES

UJCM 2026 I

Modalidad: 5 jugadores – Sistema Eliminatorio

I. FINALIDAD

La presente competencia tiene como finalidad promover la integración, confraternidad, recreación y práctica deportiva entre los participantes, fomentando valores como el respeto, disciplina, trabajo en equipo y juego limpio.

II. ORGANIZACIÓN

El campeonato será organizado por la comisión deportiva correspondiente.

III. PARTICIPANTES

- Participarán un total de 7 equipos.
- Cada equipo podrá inscribir:
 - Máximo: 10 jugadores.
 - Mínimo: 5 jugadores.
- Los jugadores deberán pertenecer a la institución o grupo autorizado por la organización.

V. REGLAMENTO DE JUEGO

1. Número de jugadores

- 5 jugadores en cancha:
 - 1 arquero.
 - 4 jugadores de campo.
- Hasta 5 suplentes.

2. Duración del partido

- 2 tiempos de 10 minutos.
- Descanso de 3 minutos.

3. Puntualidad

- Tolerancia máxima de 5 minutos.
- El equipo que no se presente perderá por W.O.

4. Cambios

- Los cambios serán ilimitados y rotativos.
- El jugador sustituido podrá volver a ingresar.

5. Uniforme

- Uso obligatorio de camiseta similar o chalecos diferenciados.
- Uso obligatorio de zapatillas deportivas.
- Prohibido el uso de chimpunes metálicos.

VI. FALTAS Y SANCIONES

- Tarjeta amarilla: amonestación preventiva.
- Tarjeta roja: expulsión inmediata.
- El jugador expulsado no podrá reingresar.
- La organización podrá aplicar sanciones adicionales en caso de conducta antideportiva.

VII. SISTEMA DE DESEMPATE

En caso de empate:

1. Se ejecutarán 3 penales por equipo.

VIII. PREMIACIÓN

Se otorgará reconocimiento al:

- Campeón.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora. La participación en el campeonato implica la aceptación total de las presentes bases.

RECTORADO – UJCM

EXP. 00932-R-UJCM

FECHA: 30/04/2026 HORA: 09:18 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

MEMORANDO N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : REMITO PLANES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA QUE
SEAN TRATADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO

REFERENCIA : INFORME N° 0167-2026-UCUA/UJCM

FECHA : Moquegua, 30 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo elevar a su despacho los Planes de Bienestar Universitario, a fin de que sean puestos a consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
MOQUEGUA



DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Den

RECTORADO – UJCM

EXP. 01210-R-UJCM

FECHA: 25/05/2026 HORA: 10:40 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

MEMORANDO N° 0508-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PLAN DE TRABAJO
TORNEO DEPORTIVO

REFERENCIA : INFORME N° 0119-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 25 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo de Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026-I, presentado por el encargado del Programa Servicio Deportivo - Recreación, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

INFORME N° 0119-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

DE : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO REF. : **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO TORNEO DEPORTIVO MEMORANDO N°010-2026-SERV.DEPORTIVO- RECREACIÓN**

FECHA : Moquegua, 21 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en respuesta al documento de la referencia presentado por el encargado del Servicio Deportivo- recreación en donde solicita la aprobación del plan de trabajo: **Plan de Trabajo de Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026 - I** en cumplimiento al plan anual de trabajo de dicho servicio.

Por lo que solicito a usted derivar a las instancias correspondientes a fin de ser aprobado dicho plan de trabajo mediante acto resolutivo.

Adjunto:

- Plan de trabajo
- Plan anual de trabajo del servicio deportivo - recreación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
MOQUEGUA
DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

MEMORANDO N°010-2026-SERV.DEPORTIVO-RECREACION-UBU-UJCM

A : Dra. Marleni Edith Alatriza Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

De : Víctor Javier Calderon Byxbee
Encargo del Programa Servicio Deportivo-Recreación

Asunto : Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Torneo Deportivo
Universitario Mariateguino 2026 - I

Fecha : Moquegua 21 de mayo del 2026



Me dirijo a usted con la finalidad de informar sobre el Plan de Trabajo de Torneo Deportivo Universitario Mariateguino 2026 – I, en la Universidad José Carlos Mariátegui, durante el Semestre Académico 2026 - I, en cumplimiento a su plan anual de trabajo del Servicio Deporte – Recreación.

Esperando sea de su conformidad, por el bien del desarrollo deportivo y recreativo de nuestros estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Prof. Víctor Javier Calderon Byxbee
Encargado del Programa Servicio Deportivo-Recreación
UJCM

c.c.archivo



UJCM

Universidad José Carlos Mariátegui

**PLAN ANUAL DE SERVICIO DEPORTIVO-
RECREACIÓN**

2026

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0515-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan Anual de Servicio Deportivo - Recreación, Versión 03, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1308-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve, aprobar, el Procedimiento de Control de Documentos, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 0167-2026-UCUA/UJCM, de fecha 29 de abril de 2026, la Mg. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario con copia al Vicerrector Académico, para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario, los Planes Anuales de la Unidad de Bienestar Universitario, entre los cuales figura el Plan Anual de Servicio Deportivo - Recreación, Versión 03, de esta Casa Superior de Estudios, debidamente codificado conforme a lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos, Versión 01;

Que, mediante Memorando N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, los Planes Anuales de la Unidad de Bienestar Universitario, entre los cuales figura el Plan Anual de Servicio Deportivo - Recreación, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00932-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0515-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan Anual de Servicio Deportivo - Recreación, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Plan Anual de Servicio Deportivo - Recreación, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en trece (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• UCJA
C.C. ARCHIVO



INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. BASE LEGAL	5
III. ALCANCE.....	6
IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE DEPORTES.....	6
V. OBJETIVOS.....	7
VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	8
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	9
VIII. PRESUPUESTO	11
IX. FINANCIAMIENTO	12
X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	12



PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

Código: VA-PP-014

Versión: 03

Fecha: 07-05-2026

Página: 2 de 10



PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEPORTIVO- RECREACIÓN - 2026

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Deportes 2026, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio Deportivo, que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario.

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), a través de sus servicios deportivos, está comprometida con el bienestar de cuerpo y mente mediante la realización de actividades deportivas, ya sean entrenamientos o de competición, y que la práctica del deporte este presente a lo largo de toda su trayectoria estudiantil.

El local de la Universidad, brinda servicios deportivos como un factor educativo adicional contribuyendo con el desarrollo de hábitos saludables y al fomento de la actividad física y el deporte. Además, cuenta con la infraestructura adecuada para se lleven a cabo las diferentes actividades deportivas

En virtud a lo expuesto, se presenta el siguiente plan que sustenta el accionar deportivo de nuestra Universidad, desde la visión de preparación y participación deportiva de la comunidad universitaria, así como de la profundización en el desarrollo de valores, que posibiliten en los participantes principios de honestidad, identidad con la institución, deporte y país.

II. BASE LEGAL

- a) Ley General de Educación - Ley N.º 28044.
- b) Ley Universitaria N.º 30220.
- c) Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N.º 28036 y sus Modificatorias Ley N.º 29544, Ley N.º 30474 y Ley N.º 30832.
- d) Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU Aprueban la Política Nacional del Deporte.
- e) Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- f) Estatuto de la Universidad
- g) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui



PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

Código:	VA-PP-014
Versión:	03
Fecha:	07-05-2026
Página:	3 de 10



- h) Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario
- i) Plan Operativo Institucional
- j) Plan Estratégico Institucional

III. ALCANCE

El Plan Anual de Deportes 2026 de la Universidad es de aplicación de toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y personal administrativo

IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE DEPORTES

Los servicios del área de deportes son aquellos a los cuales pueden acceder los diferentes estratos, en búsqueda de una sana competencia, mejoramiento de la calidad de vida e integración. Las actividades del servicio psicopedagógico están organizadas bajo tres ejes:

Eje del Deporte Formativo: Se ofrece en los Talleres Deportivos como disciplina de formación en diferentes modalidades deportivas.

- a) Taller de ajedrez.
- b) Taller de fútbol.
- c) Taller de vóleybol
- d) Torneo deportivo de fútbol, voleibol y ajedrez entre las escuelas profesionales.

Eje del Deporte Competitivo: Es el que realizan las escuelas profesionales.

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	03
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	4 de 10



V. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover y garantizar la práctica de actividades deportivas y recreativas de la comunidad universitaria de la Universidad, que consoliden su formación integral de forma creativa, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, así como la integración de todos los miembros de nuestra comunidad.

Objetivos Específicos:

- a) Promover la participación de los estudiantes de la Universidad en las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.
- b) Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda la comunidad Universitaria.
- c) Brindar asistencia técnica en las disciplinas de ajedrez futsal y vóley a todos los estudiantes
- d) Promover y difundir actividades de recreación y deportes a toda la comunidad universitaria.

IV ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan del servicio Deportivo está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2025-2027 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad



**PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO -
RECREACIÓN**

Código:	VA-PP-014
Versión:	03
Fecha:	07-05-2026
Página:	5 de 10



VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Eje	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Promover y garantizar la práctica de actividades deportivas y recreativas de la comunidad universitaria de la Universidad, que consoliden su formación integral de forma creativa, contribuyendo al mejoramiento	Eje del Deporte Formativo	Promover la participación de los estudiantes de la Universidad Mariátegui en las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Elaboración de material para la difusión y promoción de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol	Numero de difusiones	2	100%
			Desarrollo de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	2	100%
		Brindar asistencia técnica en las disciplinas de ajedrez futsal y vóley a todos los estudiantes.	Desarrollo de los Charlas sobre las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	2	100%



**PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO -
RECREACIÓN**

Código:	VA-PP-014
Versión:	03
Fecha:	07-05-2026
Página:	6 de 10



de la calidad de vida de la comunidad universitaria, así como la integración de todos los miembros de nuestra comunidad.	Eje del Deporte Recreativo	Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda la comunidad Universitaria.	Desarrollo del “Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez”.	Numero de torneos deportivos	2	100%
	Eje del Deporte Recreativo	Promover y difundir actividades de recreación y deportes a toda la comunidad universitaria.	Realizar festival deportivo intertalleres	Numero de festivales deportivos	2	100%
	Eje del Deporte Competitivo	Las objetivos y actividades del Eje del Deporte Competitivo están desarrolladas en el PRODAC.				

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración de material para la difusión y promoción de los talleres de las disciplinas				X					X				Numero de difusiones	2



**PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO -
RECREACIÓN**

Código:	VA-PP-014
Versión:	03
Fecha:	07-05-2026
Página:	7 de 10



deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.															
Desarrollo de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.				X	X	X	X			X	X	X	X	Número de estudiantes beneficiados	8
Desarrollo de los Charlas sobre las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.				X						X				Número de estudiantes beneficiados	2
Desarrollo del "Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez".							X					X		Número de torneos deportivos	2
Realizar festival deportivo Inter talleres								X					X	Número de festivales deportivos	2



**PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO -
RECREACIÓN**

Código:	VA-PP-014
Versión:	03
Fecha:	07-05-2026
Página:	8 de 10



VIII. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Elaboración de material para la difusión y promoción de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Numero de difusiones	2	800.00
Desarrollo de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	8	2,000.00
Desarrollo de los Charlas sobre las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	2	200.00
Desarrollo del "Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez".	Numero de torneos deportivos	2	10,000.00
Realizar festival deportivo inter talleres	Numero de festivales deportivos	2	3,500.00
Total			16,500.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
03 persona contratado	128,070.00

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	03
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	9 de 10



Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	16,500.00
Personal	128,070.00
Total	144,570.00

IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2026, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Deportivo es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.



**PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO -
RECREACIÓN**

Código:	VA-PP-014
Versión:	03
Fecha:	07-05-2026
Página:	10 de 10



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Se actualizo el presupuesto de acuerdo al Formato 1	Unidad de Bienestar Universitario
3	07/05/2026	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO 2026 Se Reformulo el presupuesto de acuerdo al PIA 2026 y Replanteo cronograma de actividades.	Dra. Marleni Edith Alatriza Calle Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 0167-2026-UCUA/UJCM

PARA : **Mg. MARLENI ALATRISTA CALLE**
Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario.

DE : **MG. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA**
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

Copia : Vicerrector Académico – **Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado**

ASUNTO : Elevo Planes de Bienestar Universitario para aprobación.

FECHA : **Moquegua, 29 de abril 2026**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que se ha registrado los documentos controlados denominados:

VA-PP-015	Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia	VS 03
VA-PP-012	Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad	VS 04
VA-PP-013	Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento	VS 03
VA-PP-017	Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado	VS 03
VA-PP-011	Plan Anual del Servicio Social	VS 03
VA-PP-009	Plan Anual de Psicopedagogía	VS 03
VA-PP-014	Plan de Servicio Deportivo -Recreación	VS 03
VA-PP-008	Plan del Trabajo del Programa de Alimentación Saludable	VS 03
VA-PP-010	Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual	VS 04
VA-PP-016	Plan Anual del Servicio Cultural	VS 03
VA-PP-007	Plan Anual de Tópico de Salud	VS 03

Los cuales han sido desarrollados conforme a lo establecido en el **Procedimiento de Control de Documentos – TU-PC-001, Versión 01**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N.° 1308-2024-CU-UJCM**.

En ese sentido, se eleva los citados documentos a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su respectiva evaluación y aprobación, en cumplimiento de los procedimientos institucionales vigentes.

Asimismo, se hace de conocimiento que la fecha en los planes tendrá que ser cambiada de acuerdo al día que se lleve a cabo la sesión del Consejo Universitario en la que se apruebe el referido plan.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui
Mg. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

INFORME N° 0098-2026-SG-UJCM.

A : DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO – UJCM
EXP. 01393-R-UJCM
FECHA: 09/06/2026 HORA: 08:41 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

ASUNTO : RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON
CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA : Moquegua, 08 de junio de 2026

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez informarle que, de acuerdo a lo dispuesto por vuestro Despacho, se ha emitido resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre el 30 de abril al 05 de junio de 2026; del cual, se ha elaborado el listado (consolidado) de resoluciones, detallando su número y contenido resolutivo de cada Resolución; en ese sentido, remito el documento resumen, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno de Consejo Universitario, para conocimiento y ratificación.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

Adj. Lo indicado

SG/UJCM
C.C.
Archivo